



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00358-00

Montería, 27 de ABRIL del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora juez, informando de la solicitud de librar mandamiento de pago del acta de conciliación de fecha 21 de septiembre de 2021 y la solicitud de medidas cautelares presentado por la parte ejecutante a través de la ventana digital del Juzgado, PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veinticinco (27) de abril de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00358-00
Ejecutante	MARIA TERESA GUTIERREZ BARRETO
Ejecutado	ASISMEDICAL TOTAL IPS

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: POR SECRETARIA, realícense las gestiones correspondientes para el trámite de la solicitud de librar mandamiento de pago y solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte ejecutante, esto es, las anotaciones del caso y entrada en los libros respectivos y plataformas digitales habilitadas para tal fin.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud del acta de conciliación de fecha 21 de septiembre de 2021 presentada en la ventana digital del Juzgado. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago y las medidas cautelares solicitadas.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**894d0c9244d8d6963b3b400092152cbbe1f702bde1d8a7c083b0349f7d7eec
28**

Documento generado en 27/04/2022 05:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**